

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 018

05 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **JUAN CAMILO SAAVEDRA G**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 5638 DEL 27 DE DICIEMBRE 2017.**

Persona a notificar: **JUAN CAMILO SAAVEDRA G**

Dirección de notificación usuario **BARRIO TERRAZA JARDIN MZ B CS 18**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada/ Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial

Armenia 05 de Enero de 2018

Señor:

JUAN CAMILO SAAVEDRA G
BARRIO TERRAZA JARDIN MZ B CS 18

Correo: sajoana5@gmail.com

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 5638 DEL 27 DE DICIEMBRE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 018** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 5638 DEL 27 DE DICIEMBRE 2017** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 117115"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial

OFICIO PQRDS- 5638

Armenia, 27 de Diciembre de 2016

Señor:

JUAN CAMILO SAAVEDRA G

BARRIÓ TERRAZA JARDIN MZ B CASA 18

Teléfono: N/A

Correo: sajoana5@gmail.com

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta **SOLICITUD 3109**

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 11 de Diciembre de 2017, donde solicita se le brinde información de la suspensión, respecto del predio ubicado en el **BARRIÓ TERRAZA JARDIN MZ B CASA 18**, identificado con **MATRICULA 117115**.

De conformidad con lo anterior se le informa que la entidad procedió a realizar varias órdenes de suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, como se señala en la siguiente tabla:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	
214232	3 LEGALIZADA	232739	14	RECONEXION DEL SERVICIO	14	RECONEXION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECO...	REINSTALACION
212311	3 LEGALIZADA	230539	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECO...	SE SUSPENDE INS
195151	3 LEGALIZADA	211723	14	RECONEXION DEL SERVICIO	14	RECONEXION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECO...	REINSTALACION
164580	3 LEGALIZADA	179036	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECO...	SE SUSPENDE INS
82800	3 LEGALIZADA	91570	14	RECONEXION DEL SERVICIO	14	RECONEXION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECO...	REINSTALACION
66879	3 LEGALIZADA	74637	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	15	SUSPENSION DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RECO...	se suspende el s

Tener en cuenta que por el no pago oportuno de las obligaciones, la cual el usuario tiene con la entidad prestadora de servicio, la empresa está en la obligación de suspender o terminar el contrato. Llevando a cabo la suspensión del servicio.

"El Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres períodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.

La demolición del inmueble en el cual se prestaba el servicio permite a la empresa dar por terminado el contrato, sin perjuicio de sus derechos."

Que Igualmente las fechas tanto de emisión de la factura pago oportuno –fecha de suspensión se encuentran en la factura emitidas por la entidad, medio que dispone la empresa para informar ,tanto de los consumos y el servicio de aseo y para cualquier información relacionada con la entidad prestadora del servicio Empresas Públicas de Armenia E.P.A E.S.P, así mimo en la factura se encuentra un ítem que dice **“Suspensión a partir de”**, con esto se le está informando al usuario la fecha de suspensión.

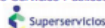
Después de revisado el sistema, **se pudo evidenciar que el pago se genero el día 13 de diciembre del presente año, como se puede observar en la factura de cada mes donde nos señala la fecha de suspensión a partir de, como se señala a continuación,**



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

Somos Grandes Contribuyentes RES. 7029 22/11/96 • Autoretenedores Servicios Públicos Domiciliarios RES. 547 25/01/2012 • Agencia Retenedor IVA • ICA • Autoretenedores Rendimientos Financieros RES. 1460 19/03/97 • IVA • Régimen Común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Saavedra Guerrero Juan Camilo	C.C. / NIT: 9727435
Dirección de Entrega: MZ B CS 18	Estrato: 3 Medio Bajo
Dirección del Predio: MZ B CS 18	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrio: Terraza Jardín	Ciclo: Ciclo 14
Ruta de Reparto: 142004933400	Meses de Deuda: 1

SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Residencial			
N°. Unidades Residenciales 1	1	0	Recolección 3
N°. Unidades No Residenciales 0	0	0	Barrido 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca Controlagua	Número 11007237	Tipo Diferencia Lecturas	Diámetro
Lectura Anterior 479	Lectura Actual 487	Consumo m3: 8	Promedio 6
Periodo Facturado desde 15/10/17	- Hasta 15/11/17		

PARA CONSULTAS Y PAGOS,
TÚ N° DE CUENTAS ES:

117115

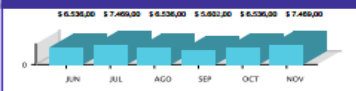
RESUMEN DE FACTURA

Factura de Venta N°:	41145789
Fecha de Emisión:	21/11/2017
Referencia de Pago N°:	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta:	04/12/2017

TOTAL A PAGAR: \$ 47.521,00

Suspensión a Partir de: 07/12/2017

Por el No Pago Oportuno de su Factura
HISTÓRICOS DE CONSUMO



De conformidad con lo anterior la entidad procedió a realizar orden de suspensión el día 11 de diciembre, por lo tanto no existió ningún tipo de error en dicha cuenta, **Matricula 117115**.

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matricula 117115**, se observa que dicho inmueble se en mora por un valor \$56.784.00por el mes de diciembreen sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP